

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción 0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción 1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —
Idem particulares 2,00 —
Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras Públicas

Carreteras

Habiéndose participado a este Gobierno Civil por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, que han sido terminadas y recibidas las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 20, 21 y 22 de la carretera de Loeches al Puente sobre el Jarama, en la de Chinchón a Ciempozuelos, he acordado, de conformidad con lo prevenido por Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 22 del propio mes, que por el Alcalde de Morata de Tajuña se remita a la expresada Jefatura de Obras Públicas la certificación de que trata la citada Real orden, en un plazo que no excederá de treinta días, pasado el cual se entenderá que no se ha formulado reclamación alguna contra el contratista del expresado servicio D. Pío Abundio Gómez.

Madrid, 25 de Marzo de 1930.

El Gobernador,

Carlos Martín Alvarez

(D.—60)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Secretaría de la Junta Administrativa

(VÉANSE LOS BOLETINES OFICIALES NÚMEROS 72 Y 93)

(Conclusión)

En los expedientes instruidos contra los denunciados que a continuación se relacionan, por aprehensión de encendedores y piedras de ignición, la Delegación de Hacienda y la Junta

Administrativa han impuesto las siguientes multas y el comiso de los géneros aprehendidos:

Denunciados

Diego Fernández Manjón, multa gubernativa, 100; multa de la Junta, 102,80.

Antonio Carmona Abella, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 19.

Antonio Carmona Abella, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 18,20.

Antonio Carmona Abella, multa gubernativa, 50; multa de la Junta, 30.

Lorenzo Caballero Danio, multa gubernativa, 150; multa de la Junta, 90.

Pedro Ocaña Herreros, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 20.

Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta, 8,70.

Eustaquio Gómez Frontela, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 24,50.

Pedro Ocaña Herreros, multa gubernativa, 25; multa de la Junta, 24,50.

Andrés Olivares Parejo, multa de la Junta, 36.

Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta, 13,50.

Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta, 5,10.

Lorenzo Caballero Barriopedro, multa gubernativa, 75; multa de la Junta, 59.

José Vicente Nieto, multa gubernativa, 225; multa de la Junta, 141.

Josefa Rubio García, multa de la Junta, 1,20.

Antonio Menéndez González, multa gubernativa, 550; multa de la Junta, 330.

Eustaquio Gómez Frontela, multa de la Junta, 7,80.

Pedro Ocaña Herreros, multa de la Junta, 9.

Lorenzo Caballero Danio multa gubernativa, 125; multa de la Junta, 78.

Pedro Ocaña Herrero, multa de la Junta, 21.

Lorenzo Caballero Barriopedro, multa gubernativa, 150; multa de la Junta, 90.

Lo que se les notifica por el presente para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles que las multas gubernativas deben hacerlas efectivas en papel de pagos al Estado, y las

impuestas por la Junta Administrativa han de ingresarlas en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; advirtiéndoles que, de ser insolventes, sufrirán la pena subsidiaria de arresto o prisión, a razón de un día de privación de libertad por cada cinco pesetas de la multa impuesta por la Junta Administrativa; y se les requiere para que, en término del tercero día, manifiesten si tienen o no bienes con cuyo importe puedan satisfacer dicha penalidad, y formalicen ante el Presidente de la referida Junta la relación definitiva de los mismos, a fin de que pueda llevarse a cabo el embargo de aquéllos, a los efectos que determinan los artículos 102 y 104 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación.

Contra el acuerdo de la Delegación de Hacienda pueden recurrir en alzada ante el Tribunal Económico-administrativo de esta provincia, en el plazo de quince días, y contra el fallo de la Junta Administrativa pueden interponer el recurso contencioso-administrativo, en el término de tres meses, o solicitar la condonación de la referida multa.

Madrid, 1.º de Marzo de 1930.

El Secretario,

Leopoldo Coig

(Núm. 512)

Comités Paritarios Interlocales de las Artes Gráficas de Madrid

Comité de Fotograbado y Artes Fotográficas

ANUNCIO OFICIAL

En sesión plenaria celebrada por este Comité el día 18 de los corrientes, han sido aprobadas las Bases de trabajo y Tarifas de jornales mínimos que han de regir obligatoriamente para la celebración de contratos entre los obreros y patronos de la Sección de Fotograbado, en los talleres de las provincias sujetas a la jurisdicción de este organismo Paritario.

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 del Real decreto ley de Organización Corporativa Nacional, texto refundido, de 8 de Marzo de 1929, a fin de que, en el plazo de veinte

días, a partir de la publicación de este anuncio, pueda recurrirse contra dicho acuerdo ante el Ministerio de Trabajo y Previsión por los patronos u obreros interesados en su cumplimiento, los cuales pueden recoger un ejemplar de las referidas bases y tarifas en la Secretaría del Comité, Puebla, 19, segundo izquierda, de cinco a ocho de la tarde, a los efectos indicados.

Madrid, 24 de Marzo de 1930.

El Secretario,

I. Fernández Ortega

V.º B.º

El Presidente,

Tomás Elorrieta

(A.—539)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.—Elecciones

LISTAS ultimadas y rectificadas de los señores Concejales y doscientos cincuenta y seis mayores contribuyentes por los conceptos de territorial y subsidio, que pueden tomar parte en las elecciones de compromisarios para Senadores, las cuales se fijan al público, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 29 de la Ley para la formación y elección del Senado, de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

Alvarez Herrero—D. Eduardo.
Amoage—Excmo. Sr. Marqués de Araquistain Quevedo—D. Luis.
Arión—Excmo. Sr. Duque de Beruete Udaeta—D. Tomás.
Bustillo—D. Gerardo.
Calvo—D. Manrique.
Céspedes—D. Valentín.
Clabo Barroso—D. Pedro.
Certés Munera—D. José.
Chapa Ferriol—D. Modesto.
Farge—D. Nicolás Leopoldo.
Fernández Cancela—D. José.
Fernández Gómez—D. Tomás.
Finat—Excmo. Sr. Conde de Flores Valles—D. Enrique.
Fontalba—Excmo. Sr. Marqués de Fraile—D. Enrique.
Garay Vitorica—D. Antonio.
García Cortés—D. Mariano.
García de Vinuesa—D. Isidoro.
Goicoechea Coscolluela—Excelentísimo Sr. D. Antonio.
Gómez Jiménez—D. Carlos.
Gómez Latorre—D. Matías.

Guri Fornas—D. José.
 Heredia Spinola—Excmo. Sr. Conde de.
 López Dóriga—D. Luis.
 López Rumayor—D. Ramón.
 López Zapata—D. Juan.
 Llano de San Javier Excelentísimo señor Marqués del.
 Macías Fernández—D. David.
 Marcos Cerrudo—D. Jenaro.
 Martínez Abaria—D. Augusto.
 Maura Salas—D. Manuel.
 Méndez Brocardo—D. Pascual.
 Miguel Alonso—D. Fulgencio de.
 Moriles—Excmo. Sr. Conde de los Noguera.—D. Emilio.
 Onís López—D. Luis.
 Ossorio Gallardo—D. Angel.
 Pelegrín—D. Antonio.
 Regúlez—D. Aurelio.
 Riera Cifuentes—D. Olegario.
 Rodríguez González—D. Manuel.
 Romanones—Excmo. Sr. Conde de Rueda Masaura—D. Domingo.
 Saborit Colomer—D. Andrés.
 Sáinz de la Calleja—D. Santiago.
 Sánchez Baytón—D. Francisco.
 San Nicolás de Nora—Excelentísimo Señor Marqués de.
 Saornil—D. Eleuterio.
 Serrano—D. José.
 Serrano Jover—D. Alfredo.
 Silva Jiménez—D. Francisco.
 Suárez—D. Diego.
 Urquijo—Excmo. Sr. Marqués de Valmaseda—Excmo. Sr. Conde de Vázquez de Saz—D. Adrián.
 Velarde—D. Clemente.

Señores contribuyentes

Número de orden, nombres y apellidos, domicilios y cuotas

- Excmo. Sr. Marqués de Fontalba, Castellana, 17—126.336,15 pesetas.
- D. Tomás Allende Allende, Mayor, 78—87.763,45.
- Excmo. Sr. Conde de Romanones, paseo de la Castellana, 36—78.361,91.
- Excmo. Sr. Duque de las Torres, Caballero de Gracia, 56—74.441,92.
- D. Demetrio Palazuelo Maroto, Alcalá, 62—59.616,84.
- D. Adolfo Zulueta, Serrano, 17—50.923,04.
- Excmo. Sr. Duque de Arión, Castellana, 7—48.461,30.
- Excmo. Sr. Marqués de Amboage, Lagasca, 86—47.927,09.
- D. José Martí Prats, Atocha, 4 duplicado—47.880,46.
- D. Rafael Muguiro Gallo, Castellana, 18—45.498,79.
- D. Adrián Sagaseta, A. Mellado, 8—40.525,44.
- D. Ricardo Gans Cantor, Princesa, 50—36.631,08.
- Excmo. Sr. Duque de Tarifa, Fortuny, 51—36.262,89.
- D. Francisco Méndez Brocardo, Galileo, 6—35.671,86.
- D. José Rivera Urtiaga, paseo de Recoletos, 27—34.807,89.
- D. David Macías Fernández, Alonso Cano, 27—34.054,48.
- D. Juan López Zapata, Abascal, 17—33.430,20.
- D. José Finat Carvajal, Ayala, 21—33.295,88.
- Excmo. Sr. Marqués de Urquijo, paseo de la Castellana, 44—33.038,38.
- D. Antonio Oliva Vázquez, Alcalá, 101—32.675,55.
- D. Santiago Sáinz de Calleja, Esparteros, 10—32.292,40.

- D. Diego Suárez Jiménez, Atocha, 30 dpdo.—31.577,71.
- D. Antonio Basagoitia Arteta, Lealtad, 11—30.080,10.
- D. Pedro Clavo Barroso, Don Ramón de la Cruz, 69—29.904,84.
- D. Pascual Méndez Brocardo, Hermosilla, 17—29.815,68.
- D. José María Cano Baranda, Relatores, 26—29.634,44.
- D. José Guri Fornas, glorieta de Atocha, 8—29.491,59.
- D. Modesto Chapa Ferriol, Atocha, 4 dpdo.—29.071,73.
- Excmo. Sr. Marqués de Aldama, Almagro, 38—28.426,40.
- D. Alfonso Martos Arizcurun, Marqués del Duero, 7—27.057,30.
- D. Tomás Bernete, Serrano, 25—27.011,72.
- Excmo. Sr. Marqués del Llano de S. Javier, Serrano, 31—26.940,72.
- D. Augusto Martínez, Fortuny, 37—25.410,60.
- D. Manrique Calvo, Lista, 10—24.945,28.
- D. Antonio Garay Vitórica, Almagro, 44—24.727,60.
- D. Olegario Riera Cifuentes, Castellana, 51—24.220,84.
- D. Domingo Rueda, Núñez de Balboa, 12—23.707,13.
- D. Ramón López Rumayor, Don Ramón de la Cruz, 31—23.652,24.
- Excmo. Sr. Conde de Valmaseda, Fortuny, 35—23.466,56.
- D. Valentín Céspedes, Atocha, 45 y 47, 23.037,81.
- D. Gustavo Oliver Banelanes, Argensola, 18—22.960,49.
- D. Manuel Cano Baranda, Magdalena, 17—22.529,41.
- D. Adrián Vázquez de Sáez, paseo de Recoletos, 21—22.006,76.
- Excmo. Sr. Marqués de Tenerife, Mrqués de Urquijo, 41—21.936,93.
- D. Manuel Girona Camaleta, Fuencarral, 117—21.892,98.
- D. Jacinto Soler Garrote, Velázquez, 21—20.873,84.
- D. Gonzalo Mora Fernández, Zurbano, 5—20.761,61.
- D. Francisco Travesedo, Velázquez, 59—20.745,28.
- Excmo. Sr. Conde de Almodóvar, N. de Balboa, 47—20.495,28.
- D. Eduardo Lamela, Carretas, 4—20.123,66.
- D. Zóilo Ibáñez de Aldecoa, Velázquez, 96—19.853,52.
- Excmo. Sr. Duque de Nájera, plaza de Salamanca, 20—19.769,18.
- D. Enrique Baena Montellano, Alcalá, 4—19.745,44.
- D. Modesto Largo Alvarez, Puerta del Sol, 11 y 12—19.741,48.
- D. Agustín Ferrer Prats, Duque de Rivas, 8—19.717,36.
- D. José Muñoz Rodríguez, Castelló, 48—19.664,64.
- D. Esteban Roderó Barrera, Guzmán el Bueno, 42—19.347,28.
- Excmo. Sr. Duque de Sotomayor, Miguel Angel, 27—19.301,48.
- Excmo. Sr. Conde de Mallas, Rey Francisco, 14 y 16—19.086,22.
- Excmo. Sr. Marqués de Falces, Pi y Margall, 16—12.040,36.
- D. Alvaro de Bustos Marcos, Fernández de la Hoz, 6 duplicado—18.906,92.
- D. Juan Navarrorreverter, Bárbara de Braganza, 14—18.898,01.
- D. Gabino Bugallal, Villanueva, 15—18.517,59.

- D. Vicente Noguera Llanguas, A. Mellado, 40—18.509,98.
- D. Pablo Moreno García, Mayor, 37—18.459,39.
- D. Urbano Peña Chavarri, Lagasca, 21—18.457,96.
- D. Gerardo González Moreno, Alcalá, 104—18.319,28.
- D. Alejandro Pérez Zubargotia, Tamayo, 6—18.114,44.
- D. Timoteo Rojas Aranjuelas, plaza N. Salmerón, 20—17.967,72.
- D. Tomás Tercero García, Colegiata, 2-4—17.946,52.
- Excmo. Sr. Conde de Agrela, San Bernardo, 21—17.929,72.
- Excmo. Sr. Marqués de Puerto Seguro, Flora, 1 y 3—17.919,72.
- D. Juan Manuel García, Bravo Murillo, 20—17.754,88.
- D. Miguel Gil Gil, San Bernardo, 10—17.516,11.
- D. Juan Hurtado de Puya, Jorge Juan, 29—17.271,96.
- D. Manuel Pradillo Pedraza, Arenal, 22, dupdo.—17.027,19.
- D. Manuel Rodríguez de Torres, Moratin, 17—16.873,69.
- D. Ramón García Noblejas, Claudio Coello, 74—16.787,63.
- D. Juan Rodríguez Fraile, Fortuny, 21—16.703,28.
- Excmo. Sr. Marqués de Rafal, Padilla, 27—16.551,16.
- D. Gabriel Montero Labradero, Magdalena, 1—16.535,78.
- D. Jesús Méndez Martínez, Abascal, 17—16.252,12.
- D. Diego Benjumea, pase de la Castellana, 61—16.233,80.
- D. Pedro Andión Cancio, Imperial, 5—16.153,34.
- D. José Matute Sanz, Lealtad, 10—15.960,40.
- D. Rafael Pasalodos, Velázquez, 17—15.428,52.
- D. Agustín Cano, Atocha, 120, 15.286,88.
- D. Manuel Ruiz de Prado, Ferraz, 62—15.107,28.
- D. Timoteo Rey Requejo, plaza del Progreso, 15—15.078,61.
- D. Segundo Sánchez Torres, plaza Celenque, 3—14.980,15.
- Excmo. Sr. Duque de Montellano, Cisne, 20—14.959,02.
- D. Eleuterio Sáinz Baranda, Atocha, 127—14.736,02.
- D. Luis Ferrero Tomás, Castelló, 43, dupdo.—14.725,35.
- D. Mariano Lanuza Fernández, Lagasca, 16—14.473,47.
- D. Eufasio Ruano Serrano, Mayor, 32—14.333,69.
- D. Andrés Crespo, Atocha, 113—14.142,24.
- Excmo. Sr. Vizconde de Rodas, España, 17—14.018,56.
- D. Juan Díaz Taraullo, cuesta Santo Domingo, 3—13.875,60.
- D. Manuel Sánchez Blanco, Alcalá, 41—13.693,93.
- D. Mariano García Terol, Corredera Baja, 43—13.657,98.
- D. Domingo Rodríguez Miranda, Narváez, 9—13.630,02.
- D. Miguel Prado Lisboa, Ayala, 5—13.613,40.
- D. Modesto González Dafour, Alberto Aguilera, 26—13.571,40.
- D. Clóvido Simón Martínez, Avenida del Conde de Peñalver, 24—13.242,98.
- D. Ricardo Huerta Avial, Serrano, 59—13.206,57.

- Excmo. Sr. Marqués de Perales del Río, General Arrando, 21—13.122,49.
- D. Pascual Jaraba Ballesteros, Velázquez, 14—13.057,32.
- Excmo. Sr. Marqués de Berna, Alcalá Galiano, 6—13.041,69.
- D. Mariano Tapia García, Jordán, 24—12.999,50.
- Excmo. Sr. Marqués de Mudeja, Castellana, 29—12.989,77.
- D. Manuel Rodríguez Aznaya, Castellana, 28—12.984,93.
- D. Tomás Torres del Pozo, Mayor, 39—12.933,67.
- D. Diego Méndez Brocardo, Torrijos, 23, duplicado—12.902,56.
- D. José Lorite Kraner, Recoletos, 15—12.890,77.
- D. Zoilo Castro Castro, Príncipe Angiona, 7—12.869,39.
- D. Ignacio Sancho Moreno, Velázquez, 11—12.864,97.
- D. Ambrosio Morcillo Sánchez, Fuencarral, 125—12.845,43.
- D. Emilio Alarcón González, Atocha, 129—12.696,89.
- D. Antonio Perlado Hernández, Ramales, 4—12.695,12.
- D. Alberto Santamaría Alba, Fuencarral, 81—12.684,91.
- D. Manuel Saborido, Fernández de la Hoz, 58—12.684,80.
- D. José E. del Valle Valle, Sal, 2 al 8—12.552,03.
- D. Fidel Pérez Minguez, Alcalá, 87—12.480,24.
- D. José Iglesias Soler, Diego de León, 27—12.454,04.

(Continuará)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

CENICIENTOS

Don Mariano Díaz Jiménez, Alcalde de esta Villa.

Hago saber: Que la Comisión Municipal Permanente que tengo el honor de presidir, en sesión de ayer, ha acordado proponer al Ayuntamiento Pleno la habilitación de un crédito de 800 pesetas, con imputación a los Capítulos XI, Artículo 3.º, Capítulo XIII, Artículo 5.º del presupuesto ordinario del actual año, y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del año anterior, para atender a los gastos de subvención a la línea directa de automóvil de transporte de viajeros de esta Villa a Madrid y viceversa, y atender a gasto de obras de la Casa Consistorial.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda Municipal, y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Cenicientos, a 10 de Marzo de 1930.

El Alcalde,
Mariano Díaz

(Núm. 593)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Basilio González Redondo Ruiz, Alcalde Presidente interino del Ayuntamiento de Chamartín de la Rosa (Madrid).

Hago saber: Que a instancia de doña María Ramírez Machuca, y para que

surtos sus efectos en el expediente de prórroga de incorporación a filas de primera clase del mozo José Luis Herrera Ramírez, alistado en el año actual por este Ayuntamiento, se sigue otro en averiguación de la residencia actual, o sea durante los dieciocho años últimos, de Luis Herrera Carrasco, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Francisco y de María de los Remedios, nació en Antequera (Málaga), teniendo por tanto, ahora si vive cuarenta y siete años, su estado es el de casado, de oficio jornalero.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, durante los últimos diez años del expresado Luis Herrera Carrasco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Chamartín de la Rosa, a 14 de Marzo de 1930.

El Alcalde Presidente,
Basilio González

(Núm. 618)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte a instancia de Germán Martín de la Fuente, contra D. Santiago Redondo y otro, sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez Presidente de este Tribunal Industrial, ha acordado se cite por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a D. Santiago Redondo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 5 de Abril próximo, a las diez de su mañana, en cuarto lugar, comparezca ante expresado Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, 1, con objeto de celebrar el juicio, previniéndole lo haga con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que sirva de citación en forma al demandado D. Santiago Redondo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 689)

En los autos que se siguen en el Tribunal Industrial de esta Corte, a instancia de Valentín Illera Gil, contra D. Santiago Redondo y otros, sobre reclamación por accidente del trabajo, el señor Juez Presidente de este Tribunal Industrial, ha acordado se cite por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a D. Santiago Redondo, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que el día 2 de Abril próximo, a las diez de su mañana, en quinto lugar, comparezca ante este Tribunal, sito en el Palacio de Justicia, entrada por la calle de Bárbara de Braganza, uno, con objeto de celebrar el juicio; previniéndole comparezca con todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibido que, si no comparece, por sí o por medio de persona que legalmente le represente, se celebrará el juicio en su rebeldía.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de

que sirva de citación en forma al demandado D. Santiago Redondo, expido la presente, que firmo en Madrid, a 15 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

(Núm. 688)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

En la causa procedente del Juzgado de instrucción de San Lorenzo del Escorial, contra Vicente Gregorio García, sobre lesiones y daños, se ha dispuesto se publique el presente edicto, con el fin de que se haga saber a los perjudicados D. Antonio Velasco, D. Joaquín Ramírez, D. Angel Fresno, D. Jaime Lirio y D. Mariano Bergua, la indemnización que a cada uno corresponde, en virtud de la sentencia firme recaída en la referida causa y cuyas indemnizaciones son las siguientes: al primero 15 pesetas, al segundo 40, al tercero 120, al cuarto 1.000 y al último 1.550.

Y para que conste y pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Madrid, a 28 de Febrero de 1930.

El Oficial de Sala,
Francisco Cadenas

(Núm. 632)

(B.—527)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha del día de ayer en los autos ejecutivos seguidos a nombre de D. Rafael de la Casa González, contra D. Serafín de de la Casa Tejeros, sobre reclamación de dos mil ciento veinticinco pesetas, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de tres mil pesetas, en que ha sido tasada la siguiente:

Finca

Casa sita en el pueblo de Lucillos, calle de la Iglesia, número treinta y siete, por donde tiene su entrada, lindando por la derecha, entrando, que es Sur, con casa de Vicente de la Casa; por la izquierda, que es Norte, con casa de Pablo de la Casa, y por Oeste, con finca de Cleto Fernández.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar doble y simultáneamente ante dicho Juzgado y el de Talavera de la Reina, se ha señalado el día veintiocho de Abril próximo, a las once, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, por lo menos, el diez por ciento de dicho precio, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que no ha sido suplida la falta de títulos y el rematante vendrá obligado a hacer la inscripción en el término que se le señale, y serán de cuenta del ejecutado los gastos que se originen hasta verificarla; y

Que los autos estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese.

Madrid, dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Juan León

El Juez de primera instancia,
Miguel Torres

(A.—535)

CONGRESO

Morales Martínez (Domingo), de treinta y seis a treinta y ocho años, de estatura baja, pelo rubio, todo afeitado, viste traje color café y gabardina color oscuro, domiciliado últimamente en la calle de Jesús, 2, procesado por estafa, en causa número 903-929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 30 de Enero de 1930.

El Secretario,
Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(B.—211)

Mingo Torres (José Luis de), natural de Madrid, hijo de Santiago y de Trinidad, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno y viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle de Ponciano, número 3, bajo, izquierda, procesado por hurto, en causa número 709 de 1929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de ser reducido a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 13 de Enero de 1930.

El Secretario,
Luis Moliner

Ildefonso Bellón

(B.—208)

CHAMBERI

El señor Juez de instrucción del distrito de Chamberí, en la ejecutoria del sumario por robo contra José Brizuela Méndez, número 102 de 1927, ha acordado se haga saber por medio del presente a doña Amparo del Castillo, que vivió últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, 24, que la Sección 3.ª de esta Audiencia Provincial dictó sentencia el 31 de Mayo de 1929, condenando al procesado, entre otras penas, a que por vía de indemnización abone a dicha señora, o a su representante legal, la suma de 415,40 pesetas, y que queden definitivamente en poder de la misma los efectos que por valor de 723,25 pesetas obran en ella depositados.

Madrid, 30 de Enero de 1930.

El Secretario,
Antonio Aguilar

(B.—212)

Corujedo Inclán (Manuel), natural de Erando (Bilbao), hijo de Manuel y Victoria, soltero, de veintiséis años de edad, agente de negocios y domiciliado últimamente en esta Corte,

calle del Príncipe, núm. 27, piso tercero derecha, procesado en causa por estafa, número 506 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de llevarse a efecto su prisión, decretada por auto del día de hoy; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 6 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción interino,
(Firmado)

(B.—256)

Rodríguez Salgado (Antonio), natural de Madrid, hijo de Casimiro y Esperanza, de veintidós años, soltero, cerrajero, domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 11, procesado en causa por robo, número 286 de 1929, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar y Mora, al objeto de llevar a efecto una diligencia y ser reducido a prisión, decretada por auto del día de hoy; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 11 de Febrero de 1930.

El Secretario,
Antonio Aguilar

V.º B.º

El Juez de instrucción,
Javier Elola

(B.—260)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo sumario seguidos con arreglo al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de D. Pedro Hernando Martínez, contra D. Francisco Javier de Castro Palomino de Haro, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez y en el precio fijado en la escritura, o sea en la cantidad de diecisiete mil pesetas, la finca hipotecada a la seguridad del préstamo que se trata de ejecutar, o sea:

Una casa sita en esta Corte, y su calle de Pradillo, sin número, que consta de cinco plantas, entre el Camino Alto de Madrid y el de Chamartín de la Rosa y la carretera que conduce a Hortaleza, en el sitio denominado de la Cruz del Rayo, próximo al barrio de la Prosperidad, con fachada principal a dicha calle de Pradillo y accesoria a la particular que ha de trazarse entre esta finca y a Poniente de su colindante, perteneciente a D. José María Gurich. Linda: por su frente, Sur, en línea de dieciocho metros cincuenta centímetros, con la expresada calle de Pradillo; por la derecha entrando, Este, en línea de diecinueve metros veinte centímetros, con terrenos de don

Lorenzo del Río y Neira; por la izquierda u Oeste, con línea de diecinueve metros cincuenta centímetros, con terreno de don Lorenzo del Río y Neira; ocupa una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros veinte decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil quinientos setenta y cuatro pies noventa y siete décimos, también cuadrados.

Para que el acto de la subasta pueda tener lugar se ha señalado el día veintitrés de Abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Segunda

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Tercera

Que servirá de tipo para la subasta el de diecisiete mil pesetas fijado en la escritura, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el remate, debiendo hacerse constar que el rematante, en el acto de la subasta, deberá aceptar las obligaciones referidas, que expresamente consigna la regla octava de aquel precepto legal, y si no las acepta, no le será admitida la proposición que hiciera.

Todo lo cual se anuncia al público por medio del presente, que se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Madrid, a veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Emilio Esteban

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—537)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo seguidos por el Procurador D. Ruperto Aicúa, a nombre de D. Eleuterio Sáinz de Baranda, contra D. Eduardo Sancho Contreras, sobre pago de nueve mil ciento noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos de principal, intereses, gastos y costas; y en atención a ignorarse el domicilio del deudor, por providencia de esta fecha, han sido declarados embargados al mismo los bienes y derechos que le correspondan en la Sociedad «Garaje Sanka», en cuanto sean suficientes a

cubrir las responsabilidades reclamadas, cuyo embargo se ha practicado sin hacerse el previo requerimiento al pago, habiéndose acordado igualmente citarle de remate por medio del presente y concederle el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere.

Madrid, veintiséis de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—540)

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en los autos de juicio ejecutivo que sigue el Banco Español de Crédito, representado por el Procurador D. Aquiles Ullrich, contra D. Rodrigo de Carlos Colmenero, sobre pago de cantidad, se sacan por primera vez a la venta, en pública subasta, por la cantidad de cinco mil ochocientos ochenta pesetas en que han sido tasados, varios muebles embargados al demandado, los cuales se encuentran depositados en la calle de Zurbarán, número dos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día diez de Abril próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, veinticinco de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

José María de Antonio
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Abarrátegui

(A.—532)

HOSPITAL

Rojo García (Demetrio), de cuarenta y cuatro años, hijo de Julián y de Isidora, natural de Benamira (Soria), vecino de Madrid, de estado casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 56, procesado en causa por hurto, número 149 de 1929, como parecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste y Aragón, al objeto de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

Madrid, 10 de Febrero de 1930.

El Secretario,

Juan Conte Lacoste

José Alvarez

(B.—253)

Martín Blanco (Juan), hijo de Juan y de Dolores, natural de Eciija, de treinta y seis años, soltero, sin profesión ni domicilio, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Conte Lacoste, al ob-

jeto de hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en concepto de perjudicado en causa que se sigue por hurto, con el número ocho del corriente año.

Dado en Madrid, 4 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

José Alvarez

(B.—415)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el juicio ejecutivo radicante en la Secretaría de D. Juan García Inés, instado por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, por doña María Yepes Abenza, contra D. Juan Lázaro Martínez, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, por la suma de quince mil pesetas, fijada para este efecto en la cláusula undécima de la escritura que sirve de base a los autos, de la siguiente

Finca

Una casa, número uno del inventario, que fué posada, en la plaza de la Cruz Verde y sitio titulado La Solana, en la que se distingue con el número dos, en término municipal de Alcalá de Henares, que toda ella ocupa una extensión superficial de mil noventa y seis metros y cincuenta y seis decímetros cuadrados, que linda: por la izquierda, entrando, con la calle de Escobederos, a la que hace esquina; derecha, la casa número tres de la misma plazuela, correspondiente a esta testamentaria, y espalda o testero, con el huerto de la citada casa número tres.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiséis de Abril próximo, a las doce, previniéndose:

Que no se admitirán posturas inferiores a las quince mil pesetas.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar, previamente, los licitadores en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo.

Que el precio del remate deberá hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiuno de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—534)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del dis-

trito de Palacio de esta Capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de Germán Zimmermann Lambert, representado por el Procurador D. Rafael Martínez Casado, contra D. Luis Aristu Misericordia, sobre pago de cuarenta mil pesetas de principal, intereses pactados y costas, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea por la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, la finca hipotecada en la escritura, cuyo crédito ha sido cedido a favor del actor, según aparece de la que es origen de dichos autos, cuya finca consiste en

Una casa, en construcción, en Madrid, y su calle de Don Ramón de la Cruz, número sesenta y ocho duplicado, distrito municipal de Buenavista, barrio de las Mercedes, segunda zona del Ensanche, manzana número trescientos veinte y sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticuatro de Abril próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Que la finca sale a subasta sin suplir, previamente, la falta de títulos por haberlo así solicitado la parte actora haciendo uso de la facultad que le concede el artículo mil cuatrocientos noventa y siete de la ley de Enjuiciamiento Civil; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—536)

COLMENAR VIEJO

Rubiella Lazcano (José), hijo de Manuel, natural de Pamplona, de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y dos años, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, Villanueva, 38, tercero A izquierda, procesado por estafa en sumario 220 928, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

Colmenar Viejo, 15 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Ldo. Luis B. Sánchez

(Núm. 631)

(B.—515)

Martín Alonso (Antonio) (a) «El Curquejo», que también usa los nombres de Antonio Díaz Martín, Leonardo, Juan y Justo Tarancón Benítez, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Peironcelli, 21, procesado por robo en sumario 301.929, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión.

Colmenar Viejo, 15 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Ldo. Luis B. Sánchez
(Núm. 630) (B.—516)

Juzgados municipales

INCLUSA

EDICTO

El señor D. Federico Enjuto y Ferrán, Juez municipal del distrito de la Inclusa, se ha servido señalar el día veintinueve de Abril próximo y hora de las diez y media, en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de los Estudios, número tres, para que tenga lugar el juicio verbal que se solicita en la anterior demanda.

Por el presente se previene al demandado D. José García Marcuello, cuyo domicilio se desconoce, deberá concurrir, por sí o apoderados legalmente autorizados, con los medios de prueba de que intente valerse y que de no verificarlo le parará, en su rebeldía, el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el pre-

sente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veintidós de Marzo de mil novecientos treinta.

Ldo. Guillermo J. Moreno
V.º B.º
El Juez municipal,
Federico Enjuto
(A.—541)

LATINA

EDICTO

Don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancias de D. Marcelino Herránz Checa, contra los herederos de doña Braulia Espino Alvaro, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a trece de Marzo de mil novecientos treinta.

El Sr. D. Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos entre partes: de una, como demandante, D. Marcelino Herránz Checa, mayor de edad y de esta vecindad; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Braulia Espino Alvaro, sobre pago de cantidad.

Fallo

Que debo condenar y condeno a los ignorados herederos de doña Braulia Espino Alvaro, a que, una vez que esta sentencia sea firme y por el concepto que indica la demanda, paguen a D. Marcelino Herránz Checa la suma de novecientos noventa pesetas que les reclama, con más las costas y gastos de este juicio, que expresamente impongo a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Muntañola.—Rubricado.—Fue publicada en el día de su fecha.

Dado en Madrid, para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma a la parte demandada, en trece de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Ricardo López Barroso

El Juez municipal suplente,

Pedro Muntañola

(A.—533)

EDICTO

Don Pedro Muntañola Pérez, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta Corte.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de D. Teófilo González López, contra D. Ramón Carrero Martín, sobre pago de novecientos noventa y ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, en diligencias de ejecución de sentencia, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, los bienes siguientes:

Un sofá, seis sillas y dos sillones tapizados.

Un aparador de dos cuerpos, table de mármol.

Un armario de luna.

Un reloj de pared marca «Coppel».

Una lámpara de cuatro mecheros, colgantes de flecos.

Dos litros Curaçao.

Dos litros Anís Tierruca.

Seis medios litros Anís Tierruca.

Seis litros Jerez Quina Herrero.

Cuarenta botellas Jerez Morales.

Siete litros Jerez Quina Domecq.

Seis medias botellas Coñac tres cepas Domecq.

Doce botellas Coñac tres cepas Domecq.

Ocho botellas Ponche Imperial.

Diez botellas Jerez Sánchez Romate.

Veinte botellas Málaga y Moscatel. Seiscientas latas tomate de medio kilo, varias marcas.

Ciento ocho latas tomate de un kilo, Irlanda.

Cincuenta y ocho latas pimientos de cuarto, Bescos.

Sesenta latas atún de cuarto, Marino.

Cinco latas Ruamba.

Treinta latas mermeladas Hill.

Treinta y ocho latas mermeladas Trevijano.

Ciento cincuenta latas sardinas, varios tamaños.

Once latas caballas de dos kilos, Gómez.

Quince latas calamares de cuarto, Fernández.

Cuatro latas salmón de medio, Albo.

Cincuenta y ocho latas pimientos de medio, Llacer.

Quince latas de salmón de cuarto, Marino.

Veinte kilos achicoria.

Diez paquetes Maizena.

Cuarenta kilos de higos.

Ocho kilos de pasas de Málaga.

Ciento veinticinco libras de chocolate, varias marcas.

Dieciséis kilos paletillas de cerdo.

Treinta kilos jamón Andorrano.

Ciento veinte kilos sopa variada.

Doscientos kilos jabón pinta, azul y verde.

Cinco kilos jabón Tijera.

Veinticinco kilos harina de almortas.

matrícula, que es la que corresponde al valor en renta de la finca que habita.

1.770. Estimar reclamación de D. Anselmo Martínez Espada, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 13, por haber presentado el justificante correspondiente a la finca que ocupa.

1.771. Estimar reclamación de doña María Navais Merino, adjudicándola tarifa 3.ª, clase 9.ª, por la renta amillarada de la finca que ocupa.

1.772. Estimar petición de D. Samuel Argumosa, adjudicándole tarifa 3.ª, clase 9.ª, por el valor en renta de la finca, haciéndole devolución de la diferencia entre la cédula obtenida y la que le corresponde.

1.773. Estimar reclamación de D. Joaquín Pozal, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 9.ª, con arreglo a las 360 pesetas anuales que tiene asignadas por la vivienda que ocupa y satisfacer por este motivo mayor cantidad que por las 280,70 pesetas que declara en el padrón por contribuciones.

1.774. Estimar reclamaciones relativas a sus cédulas de 1929 de D. Pedro Expósito Cristóbal y D. Félix de Aspe, clasificando al primero en tarifa 3.ª, clase 10, por el valor en renta de la finca que habita, con devolución de lo abonado con exceso, por equivocada clasificación, y el segundo en tarifa 1.ª, clase 15, por su condición de militar, que no emplea más del 40 por 100 de su sueldo en alquileres.

1.775. Estimar la de D. Segundo Meneses, clasificándole en tarifa 2.ª, clase 12, superior a la que por el valor en renta de la finca que habita pudiera corresponderle.

1.776. Móstoles.—Desestimar reclamación de D. Isabelo Pérez Orgaz por no acompañar a la instancia documentos que acrediten las declaraciones que en ella se hacen, por cuyo motivo se mantiene su clasificación.

1.777. Villaverde.—Estimar reclamación de D. Blas Sanz Hernández, referente a sus cédulas de 1928; clasificándole en tarifa 2.ª, clase 7.ª, y correspondiente de cónyuge, pero expidiéndose las cédulas con recargo, por no haber hecho la reclamación en tiempo oportuno.

1.778. Estimar petición de D. Francisco Valdivia Morillas, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 8.ª, por el valor de la renta de la finca que

diéndole un plazo de quince días para que haga la declaración de utilidades de 1928, a efectos de su clasificación en 1929.

1.747. Resolver expedientes seguidos por la Agencia Ejecutiva a D. Pedro Iradier y D. Emilio J. Villalba, en el sentido de que canjeen las cédulas obtenidas en 1928 por las de superior clase que les correspondía, no haciendo declaración alguna para 1929, por estar bien clasificados.

1.748. Resolver expedientes seguidos por la Agencia Ejecutiva, por no haber declarado sus utilidades profesionales en el ejercicio de 1927 para su clasificación de cédulas de 1928, y las de este último año para 1929 a D. Manuel Antolín y Becerro, D. Marcos Molinuevo, D. José Morlesín y D. Benjamín Gutiérrez Prieto, en el sentido de que procede canjeen las cédulas obtenidas en ambos años por las de superior clase que les corresponde, sin penalidad.

1.749. Desestimar reclamación de doña Pilar García Barrero, en solicitud de que le sea abonado lo que supone satisfizo de más en 1928, por extemporánea y por no justificar cumplidamente las contribuciones que en dicho año pagaba.

1.750. Desestimar reclamación de D. Fabriciano Merchán, referente a su clasificación de 1928, por extemporánea y por ajustarse dicha clasificación a su declaración en la hoja declaratoria.

1.751. Resolver expedientes seguidos por la Agencia Ejecutiva y la instancia presentada con este motivo por los interesados, a D. José Bastos, D. Luis Serrano, D. Arturo de Redondo y D. Alfredo Payá, en el sentido de que procede canjeen las cédulas obtenidas en los ejercicios de 1928 y 1929 por la de superior cuantía que les corresponde, con arreglo a sus utilidades profesionales, sin penalidad.

1.752. Desestimar petición de D. Martín de Juanes, formulada en nombre de D. Jacinto Guerrero, en solicitud de que se le exima de penalidad al canjear su cédula de 1928, estándose a lo ya acordado por la Comisión Provincial en su sesión de 12 de Agosto pasado.

1.753. Estimar petición de doña Atanasia de las Heras verificando el canje de la cédula que obtuvo en 1928 por la de superior cuantía que le corresponde, sin multa ni penalidad, por comprobarse no haber existido mala fe por parte de la interesada, ya que la elevación de

Veinticinco kilos galletas variadas.
Cuarenta cajas vacías para galletas.
Cuatro latas sardinas de cuatro kilos.
Rábago.
Siete kilos longaniza blanca.
Dos kilos longaniza de Salamanca.
Cuarenta y cinco kilos tocino en hojas.

Un kilo quinientos gramos salchichón.

Ochenta kilos azúcar blanquilla.
Noventa kilos judías blancas León.
Ciento sesenta kilos arroz Amonquili.

Treinta kilos pimentón Murcia.
Cuarenta y cinco kilos de café crudo.

Treinta y cinco kilos de bacalo Irlandia.

Veinte kilos queso manchego.
Veinticinco litros de Ojén.
Veintinueve litros Cazalla.

Cincuenta y cinco kilos lentejas castellanas.

Seiscientos diez kilos patatas holandesas.

Cuarenta kilos salvado.

Cuarenta y tres kilos de trigo.
Cuarenta y dos kilos de maíz.

Diez litros alcohol.

Cuarenta arrobas vino tinto y blanco.

Cuatro kilos café tostado.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de tres mil cuatrocientas doce pesetas, y se hallan depositados en la casa número veinticinco de la calle de Marcelo Usera, en poder del demandado D. Ramón Carrero Martín, habiéndose señalado el día cinco de Abril próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la carrera de San Francisco, número ocho, advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes embargados; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a tres de Marzo de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo López Barroso
V.º B.º

El Juez municipal suplente,
Pedro Muntañola
(A.—538)

ALCALA DE HENARES

El Sr. D. Manuel Rufo Gutiérrez, Juez municipal de esta Ciudad, en providencia de hoy, ha acordado se cite por medio de la presente a Bienvenido Viso Serrano, vecino que fué de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de Abril próximo y hora de las once y treinta, comparezca con las pruebas de que intente valerse ante este Juzgado municipal, a la celebración del juicio de faltas que se le sigue en su contra por estafa; bajo apercibimiento de que, si dejara de hacerlo, se le seguirá el juicio en su rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, se insertará la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, Alcalá de Henares, a 8 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Mariano Sánchez
Manuel Rufo
(Núm. 577) (B.—479)

REAL SITIO DE EL PARDO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este Real Sitio, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, seguido contra Pablo Beltrón Escudillo, se cita llama y emplaza a dicho denunciado, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que a los catorce días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, a las once horas, comparezca ante este Juzgado para llevar a efecto la celebración del juicio correspondiente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Real Sitio de El Pardo, 7 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Donato Puertas
(B.—453)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal del Real Sitio de El Pardo, en expediente de juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, seguido contra Emilio Esteban Fernández, se cita llama y emplaza a dicho demandado, de ochenta y cuatro años de edad, de estado casado y cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que, a los doce días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, para llevar a efecto la celebración del juicio correspondiente; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Real Sitio de El Pardo, 7 de Marzo de 1930.

El Secretario,
Donato Puertas
(Núm. 555) (B.—452)

Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa

Don Enrique Valls, en nombre de don Bienvenido Oliver, ha denunciado ante esta Junta, a los efectos de los artículos 559 a 565 del Código de Comercio, el extravío de los valores siguientes:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1917, serie B, números 3.050 al 54.

Madrid, 22 de Marzo de 1930.
El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Síndico-Presidente,
Agustín Peláez
(A.—526)



F. N.

LA MOTOCICLETA PREFERIDA

Contado — Plazos

LE GRIMPEUR

LA MOTO DE UTILIDAD

900 pesetas

A. H. TEJEDOR—Mendizábal, 6

Teléfono 35.485 — MADRID

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70

Teléfono 53.309

contribución que motiva el cambio de clasificación provino después de extendido su padrón.

Capital.—1929.

1.754. Estimar reclamación de D. Fernando Mascaró, en aplicación del artículo 57 de la Instrucción, devolviéndole el importe de la multa y recargo que satisfizo indebidamente.

1.755. Acoger a lo solicitado por D. Pablo Rada en atención a la prueba ofrecida, debiendo canjear la cédula obtenida fuera de Madrid en el ejercicio actual por la de superior clase que le corresponde en esta Corte por el alquiler del piso que accidentalmente habita, sin penalidad.

1.756. Estimar petición de D. Juan Suárez Gómez, clasificándole en tarifa 1.ª, clase 12, por las 3.000 pesetas de sueldo que percibe, cédula que habrá de satisfacer, con penalidad, por lo extemporáneo de su reclamación.

1.757. Estimar reclamaciones de D. Juan López de la Calle y doña María Sarmiento, clasificando al primero en tarifa 1.ª, clase 11, con soltería, haciendo el canje correspondiente, sin penalidad, y a la segunda en tarifa 1.ª, clase 16, con devolución de lo pagado con exceso.

1.758. Desestimar, por su carácter de extemporáneas y por estar las clasificaciones hechas con arreglo a Instrucción y a las declaraciones consignadas en sus respectivos padrones, las declaraciones formuladas por D. Manuel Corral, doña Luisa Rajal, D. Manuel Lozano y D. Protasio Fernández.

1.759. Desestimar instancia de doña Cristina Arrese y Ortega, en solicitud de que se exima de penalidad al obtener su cédula del ejercicio actual, por su carácter de extemporánea y no haberse comprobado los hechos alegados en apoyo de su pretensión.

1.760. Desestimar instancia de D. Alejandro Cobos, en solicitud de que le sea expedida sólo su cédula personal y se anulen las de los demás individuos de su familia que figuran en su padrón, por falta de prueba en sus alegaciones, en aplicación del artículo 48 de la Instrucción.

1.761. Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Go-

bernación referente a la clasificación de los obreros municipales, y con arreglo a ella, y de acuerdo con la Alcaldía de Madrid, conceder un plazo de un mes para que obtengan sus cédulas los obreros y funcionarios municipales, sin multa ni recargo.

Pueblos.—1929.

1.762. Alcalá de Henares.—Estimar reclamaciones de doña Joaquina Morante, D. Vicente Benito, D. Marcelino González Domingo, don Angel Marín y D. Mariano Pastor, clasificándoles por las rentas de trabajo que perciben por no invertir en alquileres más del 40 por 100 de las mismas.

1.763. Estimar petición de D. Joaquín García Plaza, eximiéndole el recargo de soltería, subsanando el error sufrido al extender su padrón.

1.764. Estimar en parte reclamación de D. Calixto García Lablanca, variando la clasificación con que figura en matrícula por alquileres y adjudicándole cédula de tarifa 1.ª, clase 8.ª, y especial de conyuge a su señora por las 11.581,50 pesetas que de utilidades profesionales percibió en el ejercicio de 1928, según la relación remitida por el Colegio Notarial.

1.765. Estimar reclamaciones de D. Julito Serrano, D. Elías San Martín y D. Juan Victoriano Llamas, subsanando los errores sufridos al extender su padrón, clasificándoles con arreglo a sus verdaderas circunstancias contributivas.

1.766. Mantener las clasificaciones con que figuran en matrícula doña Carmen Ruiz Valencia y D. José Sánchez Serrano por no justificar las alegaciones que hacen sus respectivas reclamaciones.

1.767. Que se archive reclamación formulada por doña Julia Esteban Gómez por no aparecer matriculada el año anterior y no reseñarse en su escrito la cédula correspondiente a dicho ejercicio.

1.768. Cenicientos.—Estimar reclamación de D. Francisco Badía Gil, subsanando error sufrido al extender su padrón, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 12, por el acquirer que satisface.

1.769. Chamartín de la Rosa.—Desestimar reclamación de D. Antonio García Morán, manteniendo la clasificación con que figura en